

**ORDEN 4719/2017 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCA LA IX EDICIÓN DEL CONCURSO DE NARRACIÓN Y DE RECITADO DE POESÍA PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2017-2018**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 Diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en su artículo 2, que el sistema educativo se orientará al desarrollo de la personalidad y la creatividad de los alumnos.

El Decreto 89/2014, de 24 julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria, determina entre sus fines el facilitar a los alumnos los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura y la escritura, así como el desarrollo del sentido artístico y la creatividad.

Por ello, la Consejería de Educación e Investigación quiere animar a los centros, a los maestros y a los alumnos a poner a prueba su capacidad creativa, el espíritu de esfuerzo y superación, así como la capacidad de trabajo que supone la participación en un concurso escolar.

La Orden 3995/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, estimula a los centros, a los maestros y a los alumnos a que expongan públicamente el nivel expresivo alcanzado, tanto oral como escrito, a través del espíritu de esfuerzo y superación que supone la participación en un concurso escolar.

La Consejería de Educación e Investigación es competente para regular los aspectos antedichos de acuerdo con las competencias a ella atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación.



En virtud de lo indicado anteriormente, la presente convocatoria se desarrolla teniendo en cuenta la Orden 3995/2016, de 21 de diciembre.

## **Primero.**

### *Objeto de la norma y ámbito de aplicación*

El objeto de la presente Orden es convocar, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Orden 3995/2016, de 21 de diciembre por la que se aprueban las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de quinto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, la IX edición del concurso correspondiente al año académico 2017-2018 para los alumnos que estén escolarizados en el quinto curso de Educación Primaria en centros docentes de la Comunidad de Madrid.

## **Segundo.**

### *Requisitos para la participación*

1. Los centros solicitarán a los padres o tutores legales de los alumnos que vayan a participar en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía la autorización para la filmación de la prueba, que se hará con vistas tanto a que el jurado la vea posteriormente como a su posible exhibición en la página web de la Consejería de Educación e Investigación. Dicha autorización se ajustará en su contenido y diseño al modelo incluido en el Anexo I de esta orden y será remitida por los centros a la Dirección de Área Territorial correspondiente junto con las solicitudes de participación.

2. Los centros docentes donde estén escolarizados los alumnos rellenarán, firmarán y sellarán la solicitud con los datos de sus alumnos participantes y maestros responsables en el Concurso de Narración y Recitado de Poesía, según el Anexo II de esta orden.

3. Uno de los maestros responsables de los alumnos que participen en este concurso hará las funciones de intermediario entre el centro y la Administración



educativa, tanto para la modalidad de narración como para la modalidad de recitado de poesía.

4. Los centros deberán tener previsto que, al menos los días de las pruebas de las fases territoriales y finales, así como el día del acto de entrega de los premios, los alumnos sean acompañados, preferentemente, por los maestros responsables designados a tal fin.

### **Tercero.**

#### *Plazo y lugar de presentación de las solicitudes*

1. El plazo de presentación de las solicitudes para ambas modalidades comprenderá desde el 22 de enero hasta el 8 de febrero de 2018, ambos inclusive.

2. La presentación de solicitudes y de la documentación que debe acompañarlas se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación e Investigación o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud debe presentarse por medios electrónicos siempre que se disponga de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación".

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud en el momento de su presentación y envío, aunque también es posible autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado



estará obligado, con carácter general, a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2005.

Podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción "Aportación de Documentos a expedientes abiertos" de los Servicios Electrónicos, a través de la opción disponible en el apartado de Gestiones y Trámites de la pestaña Servicios al ciudadano del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

Asimismo, las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid haya de practicar al interesado en este procedimiento, se efectuarán a través de la opción Notificaciones Electrónicas de los Servicios Electrónicos, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites de la pestaña Servicios al ciudadano del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org).

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tanto el requerimiento del interesado como la subsanación por parte de este último, se realizarán a través de medios electrónicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del mismo texto legal.

4. Una vez cerrado el plazo para la recogida de solicitudes, las Direcciones de Área Territorial las enviarán a la Dirección General competente en materia de premios y consensuarán una copia de las mismas.

#### **Cuarto.**

##### *Selección del número de alumnos participantes*

Tanto para la Modalidad de Narración como para la Modalidad de Recitado de Poesía del concurso, las Direcciones de Área Territorial seleccionarán para la Fase Final un número máximo de alumnos, distribuidos de la siguiente manera:



- Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital: 12 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid- Norte: 6 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Sur: 10 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Este: 6 alumnos.
- Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste: 6 alumnos.

## **Quinto**

### *Celebración de las pruebas*

1. La prueba de narración de la fase territorial tendrá una duración de una hora, y se realizará el día 6 de marzo de 2018 de once a doce horas en todas las Direcciones de Área Territorial.

2. La prueba de recitado de poesía de la fase territorial tendrá lugar entre los días 6 de marzo y 9 de marzo de 2018, ambos inclusive. Previamente, los centros habrán remitido a la Dirección del Área Territorial correspondiente la poesía elegida libremente en formato Word, letra tipo Arial de 12 puntos, con el título en negrita, señalando el nombre del alumno y el colegio al que pertenece.

3. Las Direcciones de Área Territorial enviarán a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio las poesías de libre elección de los alumnos finalistas, así como las actas de la fase territorial antes del 22 de marzo de 2018.

4. Tanto para la modalidad de narración como para la modalidad de recitado de poesía, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio fijará el lugar, la fecha y la hora de celebración de las pruebas de la fase final. Las Direcciones de Área Territorial comunicarán dicha información a los centros correspondientes con la debida antelación. En todo caso, la prueba tendrá lugar antes del día 30 de abril de 2018.

5. Los relatos realizados por los alumnos, no serán devueltos, ni se facilitará copia de los mismos, quedando custodiados por la Consejería de Educación e Investigación, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 de la Orden 3995/2016.





**Sexto.**

*Criterios de calificación: modalidad de narración*

1. Coherencia, adecuación y originalidad: transmite las ideas con claridad y progresión temática (máximo 3 puntos).

- a) Información relevante y relacionada con el tema (1,25 puntos).
- b) Ideas comprensibles y coherentes (0,75 puntos).
- c) Progresión adecuada de la información (0,50 puntos).
- d) Originalidad (0,50 puntos).

2. Cohesión (máximo 3 puntos).

- a) Uso correcto de conectores para enlazar oraciones (1 punto).
- b) Uso correcto de los signos de puntuación (1 punto).
- c) Léxico relacionado con el tema y riqueza en su uso (sinónimos, antónimos, campo semántico...) (1 punto).

3. Corrección lingüística (máximo 3 puntos).

- a) Uso correcto de la ortografía (1,50 puntos).
- b) Uso correcto de la gramática: precisión sintáctico-morfológica (concordancia, uso correcto de los verbos, preposiciones, uso correcto de oraciones simples y/o complejas....) (1,50 puntos).

4. Presentación: limpieza, claridad y orden en el escrito (máximo 1 punto).

**Séptimo.**

*Criterios de calificación: modalidad de recitado de poesía.*

1. Fase territorial 10 puntos:

- a) Memorización del poema (máximo 3 puntos)
- b) Pronunciación y vocalización correctas (máximo 3 puntos):
- c) Expresividad en el recitado: uso de elementos paralingüísticos



(máximo 4 puntos).

- 1º. Entonación (1 punto)
- 2º. Volumen e intensidad (1 punto)
- 3º. Velocidad, ritmo y pausas (1 punto)
- 4º. Tono (1 punto)

2. Fase final 10 puntos (media entre las dos pruebas):

a) Primera prueba: (10 puntos)

- 1º. Memorización del poema (máximo 3 puntos)
- 2º. Pronunciación y vocalización correctas (máximo 3 puntos):
- 3º. Expresividad en el recitado: uso de elementos paralingüísticos (máximo 4 puntos).

Entonación (1 punto)

Volumen e intensidad (1 punto)

Velocidad, ritmo y pausas (1 punto)

Tono (1 punto)

b) Segunda prueba: (10 puntos)

- 1º. Memorización del poema (máximo 1,50 puntos)
- 2º. Pronunciación y vocalización correctas (máximo 1,50 punto):
- 3º. Expresividad en el recitado: uso de elementos paralingüísticos (máximo 2 puntos).

Entonación (0,50 puntos)

Volumen e intensidad (0,50 puntos)

Velocidad, ritmo y pausas (0,50 puntos)

Tono (0,50 puntos)

- 4º. Dificultad (2 punto)
- 5º. Extensión (1,50 puntos)
- 6º. Originalidad (1,50 puntos)



## **Octavo.**

### *Premios*

1. La Consejería de Educación e Investigación concederá un máximo de tres premios individuales para cada modalidad consistentes, cada uno de ellos, en un dispositivo electrónico multimedia de uso personal.
2. Los centros a los que pertenezcan los tres alumnos premiados de cada modalidad, recibirán un lote de libros por un importe mínimo de trescientos euros cada uno de ellos.
3. Se otorgarán diplomas a los alumnos seleccionados para la fase final y a los premiados. La entrega de estos podrá realizarse en acto público.

## **Noveno.**

### *Certificación*

1. La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio reconocerá a los maestros responsables de los alumnos que hayan superado la fase territorial y lleguen a la fase final un crédito de formación por actividad de especial dedicación. Para proceder a su certificación, el centro educativo, una vez finalizada la actividad y a instancia del interesado, remitirá a dicha Dirección General, la solicitud de certificación como actividad de especial dedicación, siguiendo lo indicado en la base Tercera de las Instrucciones de carácter anual por las que se establece el procedimiento para la certificación de las actividades de especial dedicación, de la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio, y en todo caso antes del 31 de diciembre de 2018.

## **Décimo.**

### *Instrucción del procedimiento y resolución de la convocatoria*

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio.





2. De acuerdo con el acta de propuesta de premios, la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio propondrá al titular de la Consejería de Educación e Investigación la resolución de la convocatoria y la adjudicación de los premios. La orden de concesión de premios determinará en cada caso las cuantías de los premios y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación.

3. El plazo máximo para la resolución de la presente convocatoria será de cinco meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el tercer apartado de esta orden.

4 La Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio establecerá los procedimientos oportunos para la entrega de premios a los alumnos.

5. Los alumnos que obtengan premio en cualquiera de las modalidades del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía recibirán además, un Diploma acreditativo de tal distinción.

6. La resolución de la convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## **Undécimo.**

### *Recursos contra la convocatoria*

Contra la presente orden, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el propio órgano que la ha dictado o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.



## **Duodécimo.**

### *Aceptación de las bases*

La participación en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía supone la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria y en las bases que la regulan.

## **Décimotercero.**

### *Financiación*

1. La convocatoria se financia, con el crédito suficiente y adecuado, con cargo al programa 322O, subconcepto 48399, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

2. La resolución definitiva de la presente orden quedará sujeta, con carácter de condición suspensiva, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

## **Décimocuarto.**

### *Costes presupuestarios*

Los costes presupuestarios destinados a la financiación de la convocatoria ascienden un máximo de CINCO MIL EUROS (5.000 euros).

## **Décimoquinto**

### *Habilitación*

Se autoriza a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio para dictar cuantas medidas sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en la presente orden.



## **Décimosexto**

### *Entrada en vigor*

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

### El Consejero de Educación e Investigación

Firmado digitalmente por RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2017.12.28 17:50:31 CET  
Huella dig.: 69560d8878eb10e5eb5638f401bb130b57d895a0

**RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR**



## ANEXO I

### Autorización para la grabación del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía

#### 1.- Autorización del padre/madre/tutor legal del alumno:

NIF		Apellidos	
Nombre			En nombre y representación del alumno
Nombre Alumno		Apellidos Alumno	
<b>Declara</b>	Que habiendo solicitado la participación de su hijo en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para alumnos de Educación Primaria convocado por la Consejería de Educación e Investigación, de la Comunidad de Madrid, autoriza la toma de fotografías y la filmación de la prueba para el posterior visionado por parte del jurado y su posible exhibición en la página web de la Consejería de Educación e Investigación, así como para su difusión a través de diversos soportes.		

En....., a..... de..... de.....

**FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas, Concursos, Premios y Subvenciones" cuya finalidad es mantener los datos personales de solicitantes de ayudas y subvenciones, así como participantes en concursos y premios convocados por la Consejería de Educación e Investigación, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**ANEXO II**

**Solicitud de participación en el Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para Educación Primaria**

**1.- Titularidad del Centro:**

<input type="radio"/>	Centro Público	<input type="radio"/>	Centro Privado Concertado	<input type="radio"/>	Centro Privado
-----------------------	----------------	-----------------------	---------------------------	-----------------------	----------------

**2- Datos del Centro:**

NIF Centro		Denominación del centro			Código	
Dirección		Tipo vía		Nombre vía		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	
Fax	Teléfono Fijo		Teléfono Móvil		Correo Electrónico	

**3- Datos del director/a del Centro:**

NIF Director/a		Apellidos Director/a	
Nombre Director/a			Correo electrónico

**4.- Datos de los alumnos participantes y maestros responsables:**

Modalidad de Narración			
Nombre Alumno 1		Apellidos Alumno 1	
Nombre Maestro 1		Apellidos Maestro 1	
NIF Maestro 1		Correo electrónico	
Nombre Alumno 2		Apellidos Alumno 2	
Nombre Maestro 2		Apellidos Maestro 2	
NIF Maestro 2		Correo electrónico	
Modalidad Recitado de Poesía			
Nombre Alumno 1		Apellidos Alumno 1	
Nombre Maestro 1		Apellidos Maestro 1	
NIF Maestro 1		Correo electrónico	
Número de las tres poesías elegidas del repertorio obligatorio			
Nombre Alumno 2		Apellidos Alumno 2	
Nombre Maestro 2		Apellidos Maestro 2	
NIF Maestro 2		Correo electrónico	
Número de las tres poesías elegidas del repertorio obligatorio			

**5.- Medio de notificación**

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.
--



**Información Institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir información institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de..... de.....

**FIRMA DIRECTOR**

--

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926314786097500421466**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Ayudas, Concursos, Premios y Subvenciones" cuya finalidad es mantener los datos personales de solicitantes de ayudas y subvenciones, así como participantes en concursos y premios convocados por la Consejería de Educación e Investigación, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento y ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Educación e Investigación	
	Dirección del Área Territorial de	